MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 103
2. MOTIVACIÓN 103
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 104
   3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 104
      3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 104
      3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 104
         3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 104
   3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 107
      3.2.1. INGRESOS PROPIOS 107
      3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 108
      3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 108
   3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 109
      3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 109
      3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 109
   3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 110
   3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 111
   3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 112
      3.6.1. ACTUACIONES 112
      3.6.2. OBSERVACIONES 114
      3.6.3 RECOMENDACIONES 119
   3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 123
4. CONCLUSIONES 124

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL OFIC

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $14,413,255.24 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $19,884,453.37, lo que representa un 37.96% superior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver., ejerció un importe de $20,261,562.15, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $19,884,453.37, refleja un sobreejercicio por $377,108.78; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 747,553.85	$ 871,755.51
Derechos	416,412.18	791,211.43
Contribuciones por mejoras	5,765.00	56.70
Productos	2,075.66	0.00
Aprovechamientos	141,227.98	172,991.76
Participaciones Federales	12,792,093.57	12,538,170.59
Otras Aportaciones	0.00	0.00
[1] Otros ingresos	308,127.00	5,510,267.38
Total de Ingresos	**$ 14,413,255.24**	**$ 19,884,453.37**
Egresos		
Servicios personales	$ 9,138,224.48	$ 9,438,224.48
Materiales y suministros	1,640,989.88	1,664,296.87
Servicios generales	2,314,473.39	2,314,473.39
Ayudas, subsidios y transferencias	1,239,079.49	1,539,079.49
Bienes muebles	80,488.00	80,488.00
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	0.00	5,224,999.92
Deuda pública	0.00	0.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 14,413,255.24**	**$ 20,261,562.15**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -377,108.78**

[1] Otros ingresos: $25,677.03 de Subsidio de Alumbrado Público, $2,512.03 de Otros Ingresos, $93,886.00 de Programas Adelante, $163,192.40 de Programas Alimentarios 2011 y $5,224,999.92 de Convenio FAIS dan un Total de $5,510,267.38.
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 9,909,160.00	$9,764,286.90	$ 144,873.10
Intereses	39,331.23	0.00	39,331.23
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**9,948,491.23**	**9,764,286.90**	**184,204.33**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$9,948,491.23**	**$9,764,286.90**	**$ 184,204.33**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 0.00	$ 5,224,999.92	$ -5,224,999.92
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 0.00**	**$ 5,224,999.92**	**$ -5,224,999.92**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$6,819,159.00	$6,770,207.86	$48,951.14
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**6,819,159.00**	**6,770,207.86**	**48,951.14**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 6,819,159.00**	**$ 6,770,207.86**	**$ 48,951.14**

Nota: La diferencia del presupuesto autorizado y lo ejercicio según balanza $48,951.14, corresponde al remanente del cierre del cierre del ejercicio, más $4,300.10 de la obra 106 según el cierre debió ejercerse por $104,259.38 y contablemente se ejerció $99,959.28 menos las comisiones bancarias de $78.88

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
OTROS PROGRAMAS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
SEDESOL	**$ 1,027,670.46**	**$ 1,027,670.46**	**$ 0.00**
Intereses	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**$ 1,027,670.46**	**$ 1,027,670.46**	**$ 0.00**
Remanente de ejercicios anteriores	**0.00**	**0.00**	**0.00**
Total	**$ 1,027,670.46**	**$ 1,027,670.46**	**$ 0.00**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitieron evaluar su cumplimiento; sin embargo, el Ayuntamiento no presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento, además de por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 18 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 3 obras y 17 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $1,177,869.65 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 17.39% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $814,110.40, al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 12.02% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $2, 247,704.73, al rubro de obra pública, lo que representa el 33.19% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen los riesgos que se detallan, en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.
   • Que el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., no aplique adecuadamente su proyecto de control y evaluación integral., y al no hacerlo se descuide la protección de sus activos, que sus Estados Financieros, tengan errores y la información financiera presentada no sea confiable, el incorrecto seguimiento de las metas y objetivos planteados en el Plan de Desarrollo y su Programa Anual. y consecuentemente se originen observaciones al control interno por la instancias ejecutoras de Auditorías o por parte del Órgano de Fiscalización Superior.
   • Respecto a sus ordenamientos legales que la Comisión de Hacienda ponga especial cuidado y evalué que su contraloría interna lleve a cabo oportunamente su programa de control y evaluación respecto a las funciones que le marca el Código Hacendario Municipal,
   • Que el Órgano de control interno verifique que se actualicen sus reglamentos y manuales, a la brevedad posible, que actualice su inventario de registro civil y el de activo fijo así como sus resguardos, ya que fueron motivo de observación.
   • Cumplir en su totalidad con los Postulados Básicos de Contabilidad
   • Que el Ayuntamiento cuide su ejercicio del Presupuesto sin que exceda el ejercicio del gasto a los ingresos obtenidos, ya que el Ayuntamiento resultó con sobreejercicio presupuestal, que motivó una observación.
   • Respecto a las cuentas por cobrar el Ayuntamiento deberá depurar el saldo de su inventario y cuidar de que se ejerza la facultad económica coactiva respecto al rezago de predial.
   • Verificar que la compra de bienes muebles usados se encuentre debidamente documentados que cuenten con avaluó, autorización de cabildo.

ORIGINAL ORFIS

• Respecto al pago de impuestos, así como sus declaraciones informativas, mensuales y anuales, cuidar que se presenten oportunamente a las instancias recaudadoras y evitar el pago de multas y recargos
• Respecto con las cuentas por pagar registradas durante el ejercicio es importante que la tesorería cuente con la disponibilidad para su liquidación
• En cuanto a la Deuda Pública cuidar que sus registros contables y los reportes presentados en sus estados financieros coincidan con las cifras presentadas. Cuidar que sus expedientes unitarios se encuentren bien documentados y debidamente firmados y completos en sus respectivos fondos

2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $ 5,224,999.92, que sumada a la de ejercicios anteriores por un monto de $2,603,168.00 hace un total de $7,828,167.92. Esta obligación generó en el año intereses por $301,996.99, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $1,351,947.24, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS	EJERCICIOS ANTERIORES	$5,800,000.00	$ 2,603,168.00	$ 612,510.24	$ 301,996.99	$1,990,657.76
BANOBRAS FAIS	24-05-2011	5,224,999.92	0.00	739,437.00	0.00	4,485,562.92
Total		**$11,024,999.92**	**$ 2,603,168.00**	**$ 1,351,947.24**	**$301,996.99**	**$6,476,220.68**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 8,393,980.25**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	4,163,413.04
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	1,221,567.21
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	1,386,000.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	1,623,000.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**356,064.61**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	81,037.01
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	275,027.60
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	0.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	0.00
Saldo final del periodo	**$8,750,044.86**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES	OTROS INGRESOS
Universo de Recursos Ejercidos	$20,261,562.15	$1,027,670.46
Muestra Auditada	14,117,961.89	1,027,670.46
Representatividad de la muestra	**69.68%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$9,764,286.90	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$9,764,286.90	$ 0.00	$9,764,286.90	$5,224,999.92
Muestra Auditada	9,763,211.58	0.00	0.00	0.00	9,763,211.58	0.00	9,763,211.58	5,224,999.92
Representatividad de la muestra	**99.99%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**99.99%**	**0.00%**	**99.99%**	**100.00%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 6,770,207.86	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 6,770,207.86	$ 0.00	$ 6,770,207.86
Muestra Auditada	6,558,810.07	0.00	0.00	0.00	6,558,810.07	0.00	6,558,810.07
Representatividad de la muestra	**96.88%**	**0.00%**	**0.00%**	**0.00%**	**96.88%**	**0.00%**	**96.88%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE LAS VIGAS DE RAMÍREZ, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$16,448,525.85
Muestra Auditada	14,220,712.68
Representatividad de la muestra	**86.46%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/108/09/2012, OFS/109/09/2012, OFS/110/09/2012, OFS/111/09/2012, OFS/112/09/2012, OFS/113/09/2012, OFS/114/09/2012, OFS/115/09/2012 y OFS/116/09/2012, todos de fecha 13 de septiembre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	3	2	5
Recomendaciones	26	1	27
SUMA	**29**	**3**	**32**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 101/2011/006

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de $377,108.78, lo que refleja por parte de los funcionarios responsables del manejo de los recursos, una inadecuada gestión financiera y el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por $269,902.61 e impuestos por pagar por $135,996.37 generados en el ejercicio 2011, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es solo de $9,274.72.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I,XX y XXI, 104 último párrafo y 115fraccionesV, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 101/2011/010

El H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN y que permitiera confirmar el monto enterado por el H. Ayuntamiento.

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y presentar la declaración mensual del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 101/2011/013

De acuerdo a los registros contables existe deuda pública de ejercicios anteriores, contratada con BANOBRAS que presenta las siguientes inconsistencias.

a) Existe una diferencia entre el saldo inicial de acuerdo a la Balanza de Comprobación de enero 2011, y Estado Financiero del mes de enero de 2011

MONTO SEGÚN BALANZA ENERO 2011	MONTO SEGÚN EDO. DE DEUDA DEL EDO. FINANCIERO DE ENERO
$2,654,210.52	$2,552,125.47

b) Además, existen diferencias entre los registros contables al 31 de diciembre de 2011 y el estado de deuda pública al 31 de diciembre de 2011, emitido por la Secretaría de Fiscalización del H.

ORIGINAL ORFIS

Congreso del Estado de Veracruz según oficio número SF/DNCS/DRASP/104/19/06/2012, de fecha 19 de junio de 2012.

DEUDA PÚBLICA AL 31/12/2011 SEGÚN REGISTROS CONTABLES	SALDO DE DEUDA PÚBLICA SEGÚN EL H. CONGRESO DEL ESTADO
$6, 476,220.68	$6,491,049.00

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones XXI y XXXVII, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387, 392, 401 último párrafo, 402, 404, 405, 406 fracciones I, III, V, VI, VIII y X, 417 primer párrafo, 422 primer párrafo, 425, 426, 427, 429 y 433 fracción III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la planeación, contratación, ejercicio, control y vigilancia de la deuda pública de éste. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación número: 101/2011/036 **Obra número:** 018
Descripción de la Obra: Estudios y proyectos.
Ubicación: Cabecera municipal.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: Se encontró incompleto el siguiente documento de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo y/o planos actualizados (el proyecto ejecutivo no está apegado al marco jurídico que le aplica, no se encuentra debidamente indicada la ubicación georeferenciada de uso de la zona del predio, no se considera el análisis del contexto urbano y/o rural, compatibilidad de uso de suelo e infraestructura, no se determinó el Estudio de impacto ambiental, no se encuentra el resultado del estudio del impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, no hay publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, no se tomaron en consideración restricciones de protección civil en el desarrollo del proyecto (ductos de PEMEX, líneas de alta tensión, etc.), no realizaron estudios preliminares

ORIGINAL ORFIS

del proyecto:, el proyecto ejecutivo no contempla la implementación de tecnologías bioclimáticas y/o de bajo impacto al entorno natural, no contiene catálogo de conceptos de obra, especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programa de ejecución de obra del presupuesto base, programa de suministro de materiales del presupuesto base, programa de maquinaria y equipo del presupuesto base, programa de mano de obra del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, diseño del equipo de bombeo, análisis hidráulico de la línea de conducción y análisis estructural.).

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14 fracción II, 17 fracción II y 30 fracción II.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII, 37 fracción VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y II, 72 fracciones XX y XXI, 73 Bis, 73 Ter. fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo, 113, 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 2.1 fracción XXIV, 31, 32, 35.1 fracciones I, III, V, IX, XII y XIII y 38 párrafo 3.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ORIGINAL ORFIS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación número: 101/2011/039 **Obra número:** 120
Descripción de la Obra: Estudios y proyectos.
Ubicación: Cabecera municipal.

Integración del expediente técnico unitario: Incompleto.

De la planeación: Se encontró incompleto el siguiente documento de tipo administrativo: Proyecto ejecutivo y/o planos actualizados (el proyecto ejecutivo no está apegado al marco jurídico que le aplica, no se encuentra debidamente indicada la ubicación georeferenciada de uso de la zona del predio, no se considera el análisis del contexto urbano y/o rural, compatibilidad de uso de suelo e infraestructura, no se

determinó el Estudio de impacto ambiental, no se encuentra el resultado del estudio del impacto ambiental publicado en la Gaceta Oficial, no hay publicación del estudio de impacto ambiental en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, no se tomaron en consideración restricciones de protección civil en el desarrollo del proyecto (ductos de PEMEX, líneas de alta tensión, etc.), no realizaron estudios preliminares del proyecto:, el proyecto ejecutivo no contempla la implementación de tecnologías bioclimáticas y/o de bajo impacto al entorno natural, no contiene catálogo de conceptos de obra, especificaciones generales de construcción, especificaciones particulares de construcción, números generadores de volúmenes de obra, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, programa de ejecución de obra del presupuesto base, programa de suministro de materiales del presupuesto base, programa de maquinaria y equipo del presupuesto base, programa de mano de obra del presupuesto base, explosión de insumos del presupuesto base, diseño del equipo de bombeo, análisis hidráulico de la línea de conducción y análisis estructural.).

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículos 5, 14 fracción II, 17 fracción II y 30 fracción II.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 316, 387, 388, 389, 391, 392 y 395.
- Ley Orgánica del Municipio Libre; Artículos 36 fracción XIII, 37 fracción VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y II, 72 fracciones XX y XXI, 73 Bis, 73 Ter., fracciones II, III, IV y V; 104 último párrafo, 113, 114 y 115 fracciones V, IX y XI.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 2.1 fracción XXIV, 31, 32, 35.1 fracciones I, III, V, IX, XII y XIII y 38 párrafo 3.

MOTIVACIÓN:

Se contravinieron las disposiciones legales invocadas, ya que establecen la obligación de los Ayuntamientos de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo e integrar un expediente unitario que contenga la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.

ORIGINAL ORFIS

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 101/2011/001

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización Superior 2012, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 101/2011/002

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: 101/2011/003

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: 101/2011/004

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: 101/2011/005

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 101/2011/006

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: 101/2011/007

Las pólizas de cheques y comprobantes (en copia) se deben anexar a los expedientes unitarios de las obras o acciones realizadas con estos recursos, conservando los documentos originales en las pólizas de egresos y diario emitidas por el Sistema de Contabilidad ordenadas cronológica y consecutivamente.

Recomendación Número: 101/2011/008

Realizar periódicamente conciliaciones entre los formatos utilizados por el Registro Civil y los cobrados por la Tesorería Municipal.

Recomendación Número: 101/2011/009

El inventario general actualizado y avalúo de los bienes municipales deberá presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 101/2011/011

Deben aperturar una cuenta bancaria específica para el fondo, que identifique los recursos públicos federales incluyendo sus productos financieros.

Recomendación Número: 101/2011/012

Mantener la documentación en orden, preferentemente cronológico y archivada en el mes correspondiente.

Recomendación Número: 101/2011/015

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 101/2011/016

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

Recomendación Número: 101/2011/017

Deben conservar la documentación en el orden establecido en la Guía de Fiscalización emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 101/2011/018

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 101/2011/019

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: 101/2011/021

Deben efectuar las retenciones de ISR correspondientes a pagos efectuados a personas físicas por concepto de honorarios y arrendamiento; así mismo, ISR y cuotas IMSS relativas a salarios y enterarlas oportunamente de acuerdo a las leyes respectivas.

Recomendación Número: 101/2011/022

La documentación de los expedientes relativos a las obras y acciones ejecutadas con recursos del Ramo 33 debe estar cancelada con el sello de: Operado FISM ó FORTAMUN-DF.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 101/2011/023

Deben integrar a los expedientes unitarios de las obras, los documentos relacionados, con el fin de que en revisiones posteriores éstos se encuentren integrados conforme a lo establecido por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

- Planos ingenieriles y proyectos.
- Memorias de cálculo.
- Normas y especificaciones.
- Reportes técnicos simplificados de supervisión y control de calidad.
- Acta de Entrega-Recepción del contratista.
- Expediente técnico simplificado

Recomendación Número: 101/2011/024
Referencia Observación Número: 101/2011/001

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de los Ayuntamientos y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

Recomendación Número: 101/2011/025

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 101/2011/026
Referencia Observación Número: 101/2011/007, Recomendación Número: 101/2011/014

Elaborar inventario de recibos mecanizados de Impuesto Predial por ejercicio, para determinar, mediante este procedimiento, los créditos ya prescritos de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas, y que además, sirva de base para evaluar la gestión del Tesorero Municipal.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 101/2011/027
Referencia Observación Número: 101/2011/008

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 101/2011/028
Referencia Observación Número: 101/2011/011, 101/2011/012

Se recomienda cumplir oportunamente con la presentación de las declaraciones informativas, cuyo vencimiento es al 15 de febrero del año siguiente.

Recomendación Número: 101/2011/029
Referencia Observación Número: 101/2011/017, Recomendación Número: 101/2011/010

Se recomienda que en el ejercicio de los recursos de fondos federales se atiendan las reglas de operación y los lineamientos técnicos para la aplicación del 3% relativo a Gastos Indirectos, integrando en forma oportuna el presupuesto y el programa correspondiente.

Recomendación Número: 101/2011/030
Referencia Observación Número: 101/2011/018

Se recomienda que en la adquisición de activos fijos usados, se obtenga el avalúo emitido por persona o entidad autorizada, así como una referencia del precio de mercado de acuerdo al modelo o antigüedad.

Recomendación Número: 101/2011/031
Referencia Observaciones Número: 101/2011/022, 101/2011/023, 101/2011/024, 101/2011/025, 101/2011/027, 101/2011/028, 101/2011/030, 101/2011/033, 101/2011/037, 101/2011/038 y 101/2011/040

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; así mismo, resulta ineludible incluir en los planos arquitectónicos adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes. De igual forma se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que

ORIGINAL ORFIS

no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Las Vigas de Ramírez, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS